[illegible] y dado de [illegible] Alcalde D. Thomas [illegible]
Bulla, Alcalde ordinario destrado; los S.res D.n Juan [illegible]
y D.n Ramon Sanchez Regidores acompañados de [illegible] Balera, Procurador
Jurado de dicho Lugar de Bulla de Isaac Gonzalez Minguez todos
vecinos, y de otra parte Diego Ramos destrado; aquien con [illegible]
el S.r Alcalde dicho fue dada Carta de Sumision, y Compromiso
Otorgar por ante mi escribano destrado; y otra de Sumision, y Compromiso
hecha asistencia dicha Villa de Bulla que dicho Alcalde
otorgamiento destrado; dada y dada en dicha Bulla, y dicho dia
Sorca; y se encargo hacer dar sacado el Memorial que a
lo visto dicha Carta de Sumision; y estaba entre [illegible]
dicho, y hauido a Mi cargo aquel bolbio hacer, que dice
Memorial que presentaron D. Joseph de Berzosa, y D. Antonio
Coronel, Secretario Registro; y dicha Villa se finalizo
oy dicha fecha, y en ella se Reconocieron todos los Memoriales
Contenidos y tasados, y Señalados poniendo en ellos de Secretario dicho
de pino, y de Tomero, y sobre ella alguna piedra. y de
Como paso ante mi dicha Villa doy fe que signo y firmo
dicho Alcalde de Bulla, en quatro dias del mes de Junio de
mil Seis quarenta y dos años

[illegible]

Decreto En Bulla en dicho dia mes, y año dicho ante mi Escribano
quarenta y dos a los S.res Concejo, Justicia y Regidores destrado hacen
de S. M., que a bien tuuieran los S.res estando juntos Concejo
Mesa acostumbrada, dixeron que S. quanto se Repartio, a los Sobre
dichos, destrado dicho S.r Diego del Caudal del Pozito de Alli, y que
dan Lucio de [illegible] S.r vecino, Mayordomo de Repartimiento de
dicha yglesia, en dicho, Concejo de dicha, Cabeza S.r Coupal Iglesia
de Conquista del de Partido entregue dicho Dinero; a los cuales
dichos dichos

[illegible]

Ante mi [illegible]